



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
TEMPORAL DE LICENCIAS

INDICACIONES:

Estimado contribuyente, este formulario es el requerido para solicitar la suspensión temporal de licencias según lo dispuesto en la Ley 9848. Debe completar los espacios -según corresponda- con la indicación de las licencias y períodos que solicita.

PATENTE COMERCIAL #: _____

PATENTE DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO#: _____

Nombre del Solicitante: _____

cédula de identidad: _____

Razón Social: _____

Cédula jurídica: _____

Nombre del establecimiento comercial: _____

Ubicación: _____

Medio para atender notificaciones: correo electrónico, fax o dirección dentro del perímetro de Escazú: _____

Plazo de suspensión solicitado: _____

(el plazo máximo permitido es de doce meses según lo dispuesto en la Ley 9848 y el plazo máximo para realizar la solicitud es el 30 de setiembre del 2020).

LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SE RESERVA EL DERECHO DE FISCALIZAR O COMPROBAR POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, TODA LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LOS CONTRIBUYENTES.

====→ FAVOR LEER AL DORSO REQUISITOS ←====

REQUISITOS

1. Estar al día en el pago del primer trimestre del 2020 o en los arreglos de pago si los tuviera.
2. Demostrar la afectación económica a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del Covid-19 y que no ha desarrollado la actividad:
 - a. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia, para los locales comerciales que tuvieron cierre total o parcial.
 - b. Certificación de contador público autorizado en la que se demuestre la disminución de los ingresos o,
 - c. Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses (copia y original para confrontar), para los locales comerciales que por las restricciones de tránsito vehicular y todo el entorno originado por la emergencia, optaron por cerrar las puertas de sus comercios.
3. Fecha máxima para solicitar la suspensión temporal de licencias: 30 de setiembre del 2020.
4. Fecha máxima para solicitar la reactivación una vez vencido el plazo de suspensión temporal solicitado y autorizado: 10 días hábiles.

NOTAS IMPORTANTES

1. Durante el plazo de suspensión que el licenciario solicite, el cobro del impuesto se suspenderá, no obstante, si se determina que la actividad está siendo realizada, la Municipalidad procederá de oficio a reactivar la licencia y con ella, el cobro del impuesto respectivo.
2. El Subproceso de Patentes con la colaboración del Subproceso de Inspección General, verificará que las actividades efectivamente se encuentren suspendidas, caso contrario, se levantará un informe y se incorporará al expediente y se procederá a reactivar el cobro del impuesto.
3. El licenciario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, aunque sea antes del plazo de vigencia de suspensión solicitado inicialmente, lo que conllevará la reactivación del cobro del impuesto. Al momento de solicitarse la reactivación, el licenciario deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
4. Vencido el plazo de suspensión de la actividad solicitado inicialmente por el licenciario, éste cuenta con un plazo de diez días hábiles para solicitar su reactivación, en caso de no presentar solicitud de reactivación en ese plazo, la licencia se tendrá por revocada de forma automática.
5. En los casos que los patentados no soliciten la reactivación de la licencia en el plazo indicado en el apartado anterior y deseen continuar con su actividad comercial, deberán observar los procedimientos establecidos ordinariamente para solicitar una licencia municipal y serán analizados con la normativa vigente.

Firma: _____ fecha: _____